

CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED.



ÍNDICE

OBJETIVO.....	2
CONCESIONARIO PRESTADOR DEL SERVICIO.....	3
DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	4
POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE INTERNET	6
RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS FINALES CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR RIESGOS DE PRIVACIDAD	15
MARCO LEGAL APLICABLE	16



OBJETIVO

El presente Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red tiene como objetivo principal poner a la disposición de los usuarios finales el conjunto de actividades, técnicas y procedimientos que el concesionario **TZPRO MÉXICO S.A.S DE C.V.** quien en lo sucesivo se le denominara “**EL PROVEEDOR**”, utiliza para la operación y aprovechamiento de su red pública de telecomunicaciones así como del manejo, tratamiento y procesamiento del flujo de tráfico que cursa dentro de la misma red, este tipo de acciones son necesarias para el manejo del tráfico de la red, dar cumplimiento a las condiciones de contratación de los servicios con el usuario final y hacer frente a problemas de congestión, seguridad de la red y de la privacidad, entre otros.

“**EL PROVEEDOR**” tiene como objetivo mantener la permanencia de los servicios, asegurar la libre elección de los suscriptores, trato no discriminatorio, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones; de igual forma, mantener la calidad, capacidad y velocidad de los servicios contratados con base a estándares nacionales e internacionales, buenas prácticas en la industria de telecomunicaciones y normatividad aplicable.

Asimismo, la implementación continua de gestión de tráfico y administración conlleva beneficios respecto al funcionamiento continuo y eficiente de la red, pues permite a salvaguardar la seguridad e integridad de su red pública de telecomunicaciones (por ejemplo, ante ataques maliciosos que puedan en consecuencia vulnerar a “**EL PROVEEDOR**” y a la gama de servicios que ofrecen tanto a nivel mayorista como minorista), ofrecer distintas gamas de servicio dependiendo de las necesidades de los usuarios, así como garantizar los niveles de calidad de servicio que le son contratados.

Lo anterior con apego a lo señalado en los artículos 1, 2 fracción VII y 12 de los *Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet* correlativo con el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONCESIONARIO PRESTADOR DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” es titular de una concesión única para uso comercial emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión específicamente el servicio de acceso a internet, ofreciendo a los usuarios finales distintos paquetes de datos. Los servicios que brinda están debidamente autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante IFT).

“EL PROVEEDOR” al implementar las políticas de gestión de tráfico y administración de red, puede situarse en casos fortuitos o de fuerza mayor que requieran de manera excepcional que se limite, degrade, restrinja, discrimine, obstruya, interfiera, filtre o bloquee el acceso a los contenidos, aplicaciones o servicios, para asegurar con ello el funcionamiento, seguridad e integridad de la red, así como la prestación del servicio de acceso a Internet a los usuarios. Al respecto, se considera razonable y justificado que políticas que resulten en tales afectaciones puedan ser implementadas únicamente de manera temporal en las siguientes situaciones:

- a) Cuando exista un riesgo a la integridad y seguridad de la red o a las comunicaciones privadas de los usuarios. Por ejemplo, ante ataques o situaciones técnicamente comprobables que impliquen la interrupción de la capacidad de comunicación del servicio de acceso a Internet o pretendan obtener información de la comunicación de los usuarios.
- b) Cuando exista congestión excepcional y temporal, entendida como aquella de corta duración y que implica un incremento repentino en el número de usuarios o en el tráfico que transita por la red. Es relevante señalar que las congestiones temporales son distintas a aquellas que pueden presentarse en determinadas franjas horarias y de manera recurrente, las cuales pueden requerir de otros mecanismos de gestión e, incluso, ser un indicador de la necesidad de ampliar la capacidad de las redes para cumplir con la calidad contratada por los usuarios. Al respecto, es relevante reiterar que las acciones que tome **“EL PROVEEDOR”** ante

una congestión temporal o excepcional no podrán implicar que exista discriminación entre tipos de tráfico similares.

- c) Cuando se presenten situaciones de emergencia y desastre, entendidas en términos de lo señalado en la Ley General de Protección Civil, que resulten en afectaciones a la red de “**EL PROVEEDOR**”. Al respecto, se enfatiza que la aplicación de políticas que resulten en afectaciones al servicio de acceso a Internet podrá realizarse en tanto resulte indispensable para atender la situación.

Lo anterior, como ya se ha explicado, sin perjuicio de las obligaciones que deban cumplir los PSI respecto a otras disposiciones. El usuario final podrá recibir asesoría y atención mediante los números telefónicos: **449 398 7155**, así mismo podrá enviar sus preguntas al correo electrónico info@tzpromexico.com, con atención las 24 horas del día los 365 días del año además de la información pública de los servicios que puede ser consultada en la página web <https://tzpromexico.com>. Por otra parte, el domicilio de atención a clientes se ubica en **Mártires del Rio Blanco, número 128 A, Ejido las Cumbres, Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20175.**

DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

“**EL PROVEEDOR**” respetará en todo momento los derechos de los usuarios finales que consumen el servicio de acceso a internet dentro de su red pública de telecomunicaciones. Dichos derechos son aquellos que se enlistan a continuación:

- I. **LIBRE ELECCIÓN.** El usuario final podrá acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por el proveedor del servicio de internet dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. Los usuarios pueden acceder e intercambiar contenido y tráfico de manera abierta por internet, haciendo uso de dispositivos homologados en el país.
- II. **NO DISCRIMINACIÓN.** El proveedor del servicio de internet se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones

o servicio al usuario final, salvo en el caso que el mismo usuario solicite un servicio adicional que provea dichas características (Ej. bloqueo de contenidos, servicios y mecanismos de control parental, entre otros).

III. PRIVACIDAD. El proveedor del servicio de internet deberá preservar la privacidad del usuario final y la seguridad de la red. El proveedor cuenta con un Aviso de Privacidad donde el cliente puede conocer el procedimiento bajo el cual es tratada su información, conforme a la normatividad aplicable.

IV. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN. El proveedor del servicio de internet deberá publicar en su página de internet la información relativa a las características del servicio ofrecido como es la velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio así de indicar las políticas de administración de la red y gestión de tráfico.

V. GESTIÓN DE TRÁFICO. El proveedor del servicio de internet podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la adecuada gestión de tráfico y administración de la red a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por el usuario final, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia;

VI. CALIDAD. El proveedor del servicio de internet deberá preservar los niveles mínimos de calidad que al efecto se establecen dentro de los *Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo* emitidos por el IFT y publicados el día veinticinco de febrero de dos mil veinte así de las demás disposiciones administrativas y técnicas aplicables que emita o haya emitido la autoridad competente.

VII. DESARROLLO SOSTENIDO DE LA INFRAESTRUCTURA. En los lineamientos respectivos, el IFT fomentará el crecimiento sostenido de la infraestructura de telecomunicaciones, por lo tanto, el proveedor del servicio de internet se compromete a desarrollar, mantener vigente y operativa su red, basándose en la estrategia del negocio y en la disponibilidad física y técnica de dicha red, manteniendo en todo momento el objetivo de la satisfacción de sus clientes.

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE INTERNET

A continuación, se explicarán cada una de las políticas de gestión y administración de tráfico que “**EL PROVEEDOR**” aplica dentro de su red pública de telecomunicaciones con la finalidad de proveer un servicio eficiente y de calidad, siendo dicha explicación de fácil entendimiento para los usuarios finales.

GESTIÓN DE CONGESTIÓN / OPTIMIZACIÓN DE TRÁFICO	
CONCEPTO	Consiste en la implementación de controles de congestión en ciertas partes de la red, derivadas dichas implementaciones ante cambios inesperados en el entorno de la red.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>Los casos más comunes donde se aplicará los controles de congestión serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallas técnicas en la red • Fluctuaciones imprevisibles en el flujo de tráfico de la red (demasiado consumo de datos por los usuarios finales) • Cualquier otra situación donde exista un funcionamiento incorrecto en la red o en posibles apariciones de los casos enlistados, tratando de evitar en todo momento su origen. <p>Su utilidad radica en balancear el tráfico en ciertas secciones de la red para descongestionar la parte donde existen anomalías, logrando estabilizar el flujo de datos eficiente en la red.</p> <p>Es importante señalar que su implementación no repercute al bloqueo o discriminación de contenido, aplicación o servicio de internet.</p> <p>Se aplica en el caso en el que el usuario final rebasa el límite de datos ofrecidos por el proveedor.</p>
IMPACTO EN EL SERVICIO INTERNET DEL USUARIO FINAL.	Possible reducción a la velocidad del servicio de acceso a internet contratado por el usuario final, aunque dicho impacto será de manera temporal e inmediato. Tiene un impacto positivo ya que puede mejorar la calidad de servicio y el negativo es que puede dar lugar a una degradación del rendimiento.

POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p>A LA RED.</p> <p>De no aplicarse, la red colapsaría debido a la expansión de la congestión de datos a la totalidad de las secciones de dicha red.</p> <p>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</p> <p>Bajaría considerablemente la velocidad de acceso a internet contratada del usuario final, siendo inclusive hasta totalmente nulo el servicio ante la saturación de datos en la red.</p>
--	---

BLOQUEO DE CONTENIDO	
CONCEPTO	Consiste en impedir el acceso al usuario final a un sitio web determinado o utilizar cierto tipo de contenido o servicio particular en cierto plazo.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>Los casos en los que se aplicaría esta técnica serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A petición expresa y consentida del usuario final. En este supuesto, su utilización radicaría más a intereses propios del usuario final quien señalará de manera específica el contenido que desea restringir al proveedor del servicio de internet; • Cuando cierto contenido, aplicación o servicio dentro de internet sea un riesgo técnicamente comprobable y pueda repercutir a la integridad y seguridad de la red, así como la privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones de los usuarios finales. Se utilizaría con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la red así de la seguridad de los usuarios finales y sus equipos. • Contenido, aplicación o servicio determinado como ilícitos por la autoridad competente por medio de ordenamiento jurídico aplicable y obligatorio para el proveedor del servicio de internet.
IMPACTO EN EL SERVICIO INTERNET DE AL USUARIO FINAL.	No tendrá acceso al contenido, aplicación o servicio bloqueado dentro del plazo que persista el supuesto que lo originó.

POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p>A LA RED.</p> <p>De no bloquearse contenido que afecten la integridad y seguridad de la red o que sean señalados como ilícitos, se perturbaría y se comprometería el tráfico que existe dentro de la misma red, infectándose de posibles virus o amenazas de terceros. En el caso de bloqueo de contenido a petición del usuario final, no tendría afectación alguna en la red.</p> <p>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</p> <p>De no bloquearse contenido que afecten la integridad y seguridad de la red o que sean señalados como ilícitos, existe una gran posibilidad de fuga de datos privados de los usuarios finales así de una evidente interceptación de las comunicaciones por parte de terceros.</p>
--	--

PRIORIZACIÓN DE DATOS	
CONCEPTO	Consiste en dar prioridad a la transmisión de ciertos tipos de datos frente a otros. Dichas prioridades atienden a consideraciones técnicas que usualmente recae en la decisión del proveedor del servicio de internet.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	Se aplica en todo momento de la provisión del servicio de internet al usuario final. Se utiliza para una mejor transmisión de datos sin la necesidad de degradar la calidad del resto del tráfico y permite establecer funciones de balanceo, eficiencia en el funcionamiento de la red y soluciones de seguridad.
IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.	El usuario podrá percibir que existe cierta mayor fluidez de tráfico de datos en ciertas características del contenido, aplicación o servicio que quiera acceder a internet.
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p>A LA RED.</p> <p>Posibles acontecimientos de congestionamiento en partes de la red así de la deficiencia en el tráfico de datos.</p>

	<u>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</u> <p>Si bien no impactaría en un primer momento la velocidad o calidad del servicio contratado por el usuario final, podría limitarse tanto la calidad del servicio que no se sacaría el mayor grado de aprovechamiento para una mejor experiencia del usuario final en los servicios proveídos por el concesionario.</p>
--	--

SEGURIDAD DE LA RED			
CONCEPTO	<p>Consiste en la protección e implementación de técnicas informáticas para la seguridad e integridad de la red del proveedor del servicio de internet. Dicha protección es implementada mediante la creación de políticas/reglas en el firewall (cortafuegos), esto con la finalidad de aislar a clientes dentro de la red de ataques externos e internos.</p>		
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>Se aplica en casos donde existen ataques de agentes externos e internos que buscan alterar, degradar, perturbar o corromper el funcionamiento eficiente y correcto de la red (virus, malware, spyware y ransomware).</p> <p>Para estos casos, la implementación de técnicas informáticas por parte del proveedor del servicio de internet hará todo lo posible por anular, atacar y desaparecer el ataque.</p>		
IMPACTO EN EL SERVICIO INTERNET AL USUARIO FINAL.	<p>Puede que la velocidad de navegación del usuario final baje o no tenga acceso a contenido, aplicación o servicio por causas originadas del ataque. El proveedor del servicio de internet se comprometerá en realizar todas las acciones posibles que tenga a su alcance para que el tiempo de impacto sea mínimo.</p>		
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE APLICARSE NO	<p>A LA RED.</p> <p>Puede comprometerse el tráfico de datos que se encuentre en la red, infectándose de posibles virus y en consecuencia dañando la estabilidad del servicio de internet.</p>		

	<u>AL USUARIO FINAL O EN SU SUS COMUNICACIONES.</u> <p>Possible afectación en la velocidad de navegación además de acceso no autorizado a terceros causantes del ataque a datos privados además de las comunicaciones del usuario final.</p>
--	---

GESTIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES NATURALES.	
CONCEPTO	Consiste en la implementación de medidas temporales para preservar la integridad, seguridad y funcionamiento continuo de la red pública de telecomunicaciones, en casos donde se presenten situaciones de emergencia y desastres que afecten la operación de la red.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>Las situaciones excepcionales que ameritan la aplicación de estas medidas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Riesgo comprobable a la integridad y seguridad de la red: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ataques cibernéticos, como malware, ransomware o intentos de denegación de servicio (DDoS), que comprometan la estabilidad de la red o la privacidad de los usuarios finales. ○ Intentos de acceso no autorizado a las comunicaciones privadas de los usuarios. 2. Congestión excepcional y temporal de la red: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incrementos repentinos en el tráfico de datos, como en eventos de alta demanda o desastres naturales que generen un uso masivo de los servicios de telecomunicaciones. ○ Fallas técnicas inesperadas que reduzcan la capacidad de la red en un área específica. 3. Situaciones de emergencia y desastres: <ul style="list-style-type: none"> ○ Casos definidos por la Ley General de Protección Civil, tales como sismos, inundaciones, incendios u otros desastres que afecten la infraestructura de telecomunicaciones y el acceso a servicios esenciales.

	<p>La implementación de estas medidas tiene como propósito garantizar la continuidad del servicio de acceso a Internet, proteger la seguridad de los usuarios y salvaguardar la integridad de las comunicaciones.</p>
IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.	<p>Durante la aplicación de estas medidas, los usuarios finales podrían experimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción temporal de la velocidad de conexión para ciertos servicios no esenciales. • Restricción temporal del acceso a contenidos, aplicaciones o servicios que representen un riesgo comprobable para la red o las comunicaciones privadas. • Priorización de servicios esenciales, como comunicaciones de emergencia y servicios críticos de salud y seguridad.
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE NO APLICARSE	<p>A LA RED.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colapso de segmentos de la red debido al tráfico excesivo o ataques cibernéticos, comprometiendo el servicio para todos los usuarios. • Daños permanentes en la infraestructura de red, dificultando su recuperación. <p>AL USUARIO FINAL O EN SUS COMUNICACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de privacidad o accesos no autorizados a las comunicaciones privadas por parte de terceros malintencionados. • Interrupción total del servicio debido a fallas graves no mitigadas.
OBSERVACIONES ADICIONALES	<p>Estas medidas se aplicarán de manera temporal, proporcional y no discriminatoria, asegurando que no se favorezca o perjudique ningún tipo de tráfico similar. Además, "EL PROVEEDOR" notificará a los usuarios, en la medida de lo posible, sobre las razones y el alcance de las acciones implementadas durante estas situaciones.</p>

ACCESO GRATUITO O PATROCINADO	
CONCEPTO	<p>El acceso gratuito o patrocinado consiste en permitir que los usuarios finales consuman datos para contenidos, aplicaciones o servicios específicos en Internet sin costo para el usuario final, ya sea patrocinado por el Proveedor del Servicio de Internet (PSI) o por un tercero.</p>
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	<p>"EL PROVEEDOR" no ofrece servicios de acceso gratuito ni patrocinado a contenidos, aplicaciones o servicios en Internet. Todos los servicios de acceso a Internet disponibles para los usuarios finales están sujetos a los términos y condiciones del plan o paquete contratado, sin excepciones.</p> <p>La decisión de no ofrecer accesos gratuitos o patrocinados se basa en los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar un trato equitativo y no discriminatorio a todo el tráfico que cursa por la red pública de telecomunicaciones. 2. Evitar cualquier posible afectación al principio de neutralidad de la red, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de los Lineamientos para la Gestión de Tráfico y Administración de Red. 3. Asegurar la sostenibilidad operativa de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por "EL PROVEEDOR".
IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.	<p>Durante la aplicación de estas medidas, los usuarios finales podrían experimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción temporal de la velocidad de conexión para ciertos servicios no esenciales. • Restricción temporal del acceso a contenidos, aplicaciones o servicios que representen un riesgo comprobable para la red o las comunicaciones privadas. • Priorización de servicios esenciales, como comunicaciones de emergencia y servicios críticos de salud y seguridad.

POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE APLICARSE	POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE CAMBIAR ESTA POLÍTICA <ul style="list-style-type: none"> • A la red: <ul style="list-style-type: none"> ○ Implementar accesos gratuitos o patrocinados podría comprometer la equidad en la asignación de recursos de red y causar congestiones en ciertos servicios. • Al usuario final: <ul style="list-style-type: none"> ○ Podrían generarse desigualdades en el acceso a ciertos contenidos o aplicaciones patrocinados, afectando el principio de libre elección del usuario final.
OBSERVACIONES ADICIONALES	<p>La inexistencia de accesos gratuitos o patrocinados garantiza que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se establecerán prioridades entre contenidos, aplicaciones o servicios específicos, permitiendo una experiencia de navegación neutral y libre de sesgos. • Los usuarios finales podrán acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio de Internet bajo los términos de su plan contratado, sin restricciones arbitrarias.

PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS.	
CONCEPTO	La provisión de servicios específicos consiste en la asignación de características y recursos de red exclusivos para el funcionamiento óptimo de ciertos servicios, aplicaciones o contenidos que, por su naturaleza, no pueden replicarse adecuadamente a través del servicio general de acceso a Internet.
CASOS EN QUE SE APLICA Y PARA QUÉ SE UTILIZA.	"EL PROVEEDOR" no ofrece servicios específicos que requieran la asignación de características exclusivas de red fuera del servicio de acceso a Internet general. Todos los recursos de red disponibles se destinan equitativamente a garantizar la calidad, capacidad y velocidad del servicio contratado por los usuarios finales.

	RAZONES PARA LA POLÍTICA <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los principios de neutralidad de la red, asegurando que los recursos de red no se asignen de manera exclusiva a un servicio particular en detrimento de otros. 2. Garantizar que la calidad del servicio de acceso a Internet no se vea afectada por la provisión de servicios específicos que comprometan la capacidad operativa de la red.
IMPACTO EN EL SERVICIO DE INTERNET AL USUARIO FINAL.	<input type="checkbox"/> Todos los usuarios finales tienen acceso a una experiencia uniforme de navegación, sin preferencias por ningún contenido, aplicación o servicio. <input type="checkbox"/> Se asegura que no exista detrimento en la calidad del servicio contratado debido a la asignación de recursos exclusivos para servicios específicos.
POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE APLICARSE	<p>POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE CAMBIAR ESTA POLÍTICA</p> <p>A la red:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podría generarse una saturación de ciertos segmentos de la red, afectando la calidad general del servicio para otros usuarios. • Se comprometería la capacidad de la red para atender de manera equitativa el tráfico de todos los usuarios. <p>Al usuario final:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Los usuarios podrían experimentar una degradación en la velocidad o calidad del servicio de acceso a Internet general debido a la asignación preferencial de recursos para servicios específicos.
OBSERVACIONES ADICIONALES	En cumplimiento con el Artículo 10 de los Lineamientos para la Gestión de Tráfico y Administración de Red , "EL PROVEEDOR" asegura que todos los servicios proporcionados cumplen con los principios de neutralidad y no generan detrimento en la calidad del servicio de acceso a Internet.

RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS FINALES CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR RIESGOS DE PRIVACIDAD

“**EL PROVEEDOR**” recomienda a sus usuarios finales, así como al público en general, a seguir las siguientes indicaciones para navegar dentro del internet con mayor seguridad y así obtener una protección más adecuada y amplia de nuestros datos personales.

Las recomendaciones son las que se detallarán a continuación:

1. Evita acceder a contenidos, aplicaciones o servicios no confiables o de dudosa reputación. Los sitios web que se encuentran dentro de la red de internet son susceptibles de encontrarse infectados o controlados por agentes externos que buscan acceder, robar e inclusive eliminar datos de tus dispositivos. Para evitar ser objeto de pérdida o robo de información, utiliza contraseñas o bloqueos en tus dispositivos por medio de códigos alfanuméricos, no accedas a contenido publicitario que contengan promociones gratuitas y accede a sitios programados con seguridad (dominio y protocolo HTTPS).
2. Instala antivirus en tus equipos de navegación. Debido a que existen diversos tipos de softwares maliciosos cuyo objetivo es impenetrar en tus dispositivos para extraer tu información privada, se recomienda la utilización de antivirus que son programas digitales que brindan una mayor seguridad y protección a tus equipos ante cualquier tipo de amenaza cibernética.
3. Respalda tu información. En caso de algún daño que impida el acceso a la información dentro de un dispositivo, se recomienda que previo a dicho suceso efectúe una copia de seguridad o respaldo de sus datos dentro de algún medio de almacenamiento como puede ser un disco duro o por medio de servicio de la nube ofrecido por algún sitio web confiable.
4. Consultar el Aviso de Privacidad. El cliente deberá consultar primero el Aviso de privacidad para el manejo de sus datos personales y conozcan los

derechos, así como compartir su información solo con el personal autorizado y previamente identificado.

MARCO LEGAL APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,6,7,28 y demás aplicables.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión artículos 145, 146 y demás aplicables.

Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet.

Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo

VERSIÓN Y FECHA ÚLTIMA DE ACTUALIZACIÓN

Última actualización:	14 de octubre de 2025.
Versión:	1.0
Elaboró:	TZPRO MÉXICO S.A.S. DE C.V.